

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS

Bogotá, D.C., 25 JUN 2024

Radicado:	RF-212-340-2022
Presunto Implicado:	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR
Entidad:	Contraloría Departamental de Vaupés
Tercero Garante	Allianz Seguros S.A. - Póliza 022857140/0

COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 13 y el numeral 5° del artículo 25 del Decreto Ley 272 de 2000, la Resolución Orgánica nro. 008 de 2011 de la Auditoría General de la República, el artículo 5°, esta Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva es competente para conocer de las presentes diligencias.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

Por medio de Auto 0024 de 26 de enero de 2024, el Despacho reconoció personería al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 y portador de la T.P. 39.116 del C.S. de la J, como apoderado especial de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Por medio de correo electrónico de 19 de junio de 2024, con radicado 2331-2024001616, dicho apoderado solicitó se expida copia de los siguientes autos:

1. Auto notificado el 04 de junio de 2024, "Por medio del cual se autoriza la expedición de copias".
2. Auto 0079 del 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se niega nombramiento de defensor de oficio".
3. Auto 0078 del 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se resuelve solicitud de copias"
4. Auto 0077 de 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se autoriza la expedición de copias".
5. Auto 0075 de 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se nombra defensor de oficio".
6. Auto de 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se ordena la designación de un defensor de oficio o representante de tercero determinado".

En atención a lo solicitado esta instancia autoriza la expedición de las copias pedidas.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Auditoría General de la República,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la expedición de las siguientes copias:

1. Auto notificado el 04 de junio de 2024, "Por medio del cual se autoriza la expedición de copias".
2. Auto 0079 del 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se niega nombramiento de defensor de oficio".
3. Auto 0078 del 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se resuelve solicitud de copias"
4. Auto 0077 de 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se autoriza la expedición de copias".
5. Auto 0075 de 18 de marzo de 2024, "Por medio del cual se nombra defensor de oficio".
6. Auto de 29 de enero de 2024, "Por medio del cual se ordena la designación de un defensor de oficio o representante de tercero determinado".

Por Secretaría Común de Procesos Fiscales se ordena su envío al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

SEGUNDO: Notificar el presente Auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELVIA ISABEL OTERO OJEDA

Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: LFGH

«La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016. Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web, y dar a conocer hechos de soborno a través del BOTÓN de denuncias, a fin de prevenirlo y mitigarlo».